

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 977/17

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

ACUERDO de 28 de enero de 2017, del Pleno del Ayuntamiento de Gotarrendura (Ávila), por el que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal del Municipio de Gotarrendura (Ávila).

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de enero de 2017, se acordó la adopción del Escudo y Bandera del Municipio de Gotarrendura (Ávila), lo que se publica a los efectos del artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León:

“Visto que se emitió informe de Secretaría sobre el procedimiento y la Legislación aplicable al expediente de adopción de escudo y bandera de este Municipio.

Visto que se procedió por los propios técnicos de Ayuntamiento la realización de la memoria histórica, heráldica y vexilológica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta y que incluye el dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera de Gotarrendura.

Considerando la competencia que le es otorgada al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por unanimidad de los cuatro concejales presentes en el Pleno de los cinco que conforman legalmente la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar la Memoria histórica justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta y que incluye el dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera de Gotarrendura, cuya descripción es la siguiente:

Propuesta de blasón municipal.

La corporación municipal de Gotarrendura aprueba el modelo armero siguiente: Armas

Escudo mantelado en curva. En flanco diestro sobre campo de gules manojo de dos espigas entrecruzada de oro. En el siniestro de gules, pluma de paloma en plata sobre pergamino natural. En campo en punta de gules, cruz trebolada en oro. Al timbre La Corona Real.

Propuesta de bandera

Bandera de endrizar rectangular, de tafetán, con una proporción de dos módulos de larga por tres de ancha (2:3), según la norma castellano-leonesa (artículo 13 del Decreto 105/1991) fondeada de muro que cargará íntegramente el escudo de Gotarrendura antes descrito, ajustando el eje geométrico de éste al centro del vexilo, con una altura igual a los dos tercios del ancho de la bandera.

Las dimensiones concretas se adaptarán a las que presente la enseña nacional y de la Junta de Castilla y León, que figurarán conjuntamente en los lugares más destacados. El asta será de madera, con guardamano, moharra y regatón, a la usanza tradicional, según los criterios de la ciencia de las banderas en España.

Segundo. Elevar la propuesta seleccionada al órgano asesor en la materia de la Junta de Castilla y León, el Cronista de Armas de Castilla y León, para que, en el plazo de diez

días, emita informe preceptivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Tercero. Abrir el plazo de Información Pública, una vez recabado el informe preceptivo del Cronista de Armas de Castilla y León, o transcurrido el plazo sin que el mismo haya sido emitido, insertando en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila” y el “Boletín Oficial de Castilla y León” el anuncio de exposición pública y señalando el lugar de exhibición y estableciendo un plazo para formular alegaciones de veinte días.

En el caso de que la propuesta inicial haya sido modificada en virtud del informe del Cronista de Armas de Castilla y León, requerirá nuevo Acuerdo por parte del Pleno del Ayuntamiento y a continuación el mencionado trámite de Información Pública.

Cuarto. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, y publicar dicho acuerdo en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila” y en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Gotarrendura, a 27 de marzo de 2017.

La Alcaldesa, *María Yolanda de Juan López*.